Municipalidad De San Alberto
Adm. CARLOS ALBERTO RAMIREZ LOPEZ
COMITE DE EVALUACION
Teléf. (0677) 20030
E-mail: munisanalberto@gmail.com

INFORME SOBRE EVALUACIÓN DE OFERTAS

SAN ALBERTO, 13 DE ABRIL DEL 2020.-

SEÑORES:
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
P R E S E N T E:

El Comité de Evaluación de Oferta para la calificación de ofertas de los procesos de compras emprendidos por la **MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO**, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para este llamado conforme a la Resolución IM N° 383, de fecha 28 de febrero del 2020, integran el Comité el Abogado Luis Gallardo Pereira Asesor Económico, Lichi Lorena Alcaraz Tesorera y Ariel Ramírez Ramos Secretario General, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2020, para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION".-**

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC de fecha 24, de marzo del año 2020, se han presentado en tiempo para dicho acto la firma:

1- HM AUTORREPUESTOS DE HUGO OCAMPOS RUC N° 2458320-0.

En ese sentido conforme el Art. 34 inc. Ultima parte en la que establece "bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación."

Que, conforme al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
TESORERIA

Que, por su parte, el Decreto N° 2.992/2019, Art. 58 Inc. 3 (Ultimo Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación. –

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria;

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.-

1. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

De conformidad a lo dispuesto en la sección II del Pliego de Bases y Condiciones, se procede a la evaluación de las ofertas.

De acuerdo a lo dispuesto al numeral 1 del artículo 61 del Decreto N° 2.992/2019, se verifica el cumplimiento de los documentos sustanciales, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTO	HM AUTORREPUESTOS DE HUGO OCAMPOS
1. El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario N° 1 estándar.	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro)	CUMPLE
4. Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	NO APLICA
5. Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	NO APLICA
6. Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (Anexo 4);	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · UOC · Unidad Operativa Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · CAPITAL DEL AGRO
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO · TESORERIA

El oferente **HM AUTORREPUESTOS DE HUGO OCAMPOS RUC Nº 2458320-0**, cumple con la presentación de los documentos sustanciales, y se la selecciona provisoriamente para verificar el cumplimiento de los demás documentos indicados en el numeral 20 del Anexo B del PBC, el cual se detalla a continuación:

Seguidamente, se procede a la comparación de ofertas, tomando para ello el precio por lote:

2. COMPARACIÓN DE PRECIOS

Se compara los precios por lote de la oferta que han cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION		HM AUTORREPUESTOS DE HUGO OCAMPOS RUC Nº 2458320-0
LOTE N° 1	REPARACION DE CAMIONETA TOYOTA HILUX	23.943.000
LOTE N° 2	REPARACION DE 2 CAMION SCANIA RECOLECTOR DE BASURA	59.636.000
LOTE N° 3	REPARACION CAMION VOLQUETE SCANIA 112-360	29.669.000
LOTE N° 4	REPARACION CAMIONETA CHEVROLET S 10	33.206.000

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

A fin de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 849/2015, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ***el Comité de Evaluación, ha constatado que el representante de la empresa "HM AUTORREPUESTOS DE HUGO OCAMPOS RUC Nº 2458320-0", no se encuentran comprendidas en las prohibiciones*** establecidas en el Art 40º inc. a) y b) de la Ley Nº 200.51 de "Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

El Comité ha analizado las condiciones del representante de la empresa en carácter de **persona física,** a fin de verificar si registran antecedentes como funcionarios públicos; ***para su efecto hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedente que impida la contratación de las empresas en el caso que resulte adjudicada.*** Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismos y Entidades del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada Institución.-

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
TESORERIA

MARGEN DE PREFERENCIA PARA PRODUCTO NACIONAL.

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancias con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20% a favor de la producción y servicios de origen nacional.

En esta licitación, no presenta el documento necesario con los documentos de la oferta en forma física, por ende el Comité no aplica a la empresa dicho beneficio.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 1.890/2020:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Ofertas de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precios, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre el precio ofertado y el precio referencial.**-*

De esta forma que consignado que la oferta presentada por la Firma **HM AUTORREPUESTOS DE HUGO OCAMPOS RUC N° 2458320-0,** corresponde a la oferta más baja y ventajosa para la institución y se verifica los documentos de carácter formal;

DOCUMENTO	HM AUTORREPUESTOS DE HUGO OCAMPOS
1. Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE
2. Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente, actualizado	CUMPLE
3. Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (anexo 5);	CUMPLE
4. Declaración Jurada garantizando la provisión de los servicios en todos sus términos.	CUMPLE
5. Copias de servicios y contratos	CUMPLE
6. Certificado de cumplimiento tributario (C.C.T)	CUMPLE

2. CONCLUSION

En atención a todo lo expuesto, el Comité de Evaluación luego de analizar las ofertas admitidas y que reúnen los requisitos esenciales descriptos en la Ley No. 2.051°/2.003 y su Decreto Reglamentario No. 2.992/2019 y demás concordantes, ; **RECOMENDAMOS**, de conformidad al Art. 34 de la Ley No. 2.051°/2.003 ultima parte dice: ***"bajo responsabilidad de la máxima autoridad del Organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado***

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO UOC COMPRAS Y CONTRATACIONES
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO CAPITAL DEL AGRO SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO TESORERIA

Paraguayo las mejores condiciones de contratación." Y su Decreto Reglamentario No. 2.992/2019, la Resolución 805/09 y demás concordantes. Adjudicar a la Firma la **HM AUTORREPUESTOS DE HUGO OCAMPOS RUC Nº 2458320-0,** de la siguiente manera:

LOTE N° 1	REPARACION DE CAMIONETA TOYOTA HILUX	23.943.000
LOTE N° 2	REPARACION DE 2 CAMION SCANIA RECOLECTOR DE BASURA	59.636.000
LOTE N° 3	REPARACION CAMION VOLQUETE SCANIA 112-360	29.669.000
LOTE N° 4	REPARACION CAMIONETA CHEVROLET S 10	33.206.000

Total general lote 1, 2, 3 y 4 de **Gs.146.454.000** (Guaraníes Ciento Cuarenta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil) Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más baja y más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Es nuestro informe y dictamen.

ABOG. LUIS GALLARDO P.
ASESOR ECONOMICO

ARIEL RAMIREZ RAMOS
SECRETARIO GENERAL

LICH. LORENA ALCARAZ
JEFA DE TESORERIA

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
CAPITAL DEL AGRO
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ALBERTO
TESORERIA